

RESOLUCION N° 72-A-MDPN/2015

Pueblo Nuevo, 19 de Marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO

VISTO;

El expediente administrativo. N° 002487-2015, de fecha 09 de Marzo 2015, promovido por la Entidad Técnica "HJ TRADING S.A.C.", solicitando aprobación del Proyecto de Módulo Típico de Vivienda, para atender a beneficiarios del Programa Techo Propio del Fondo Mi Vivienda en el Distrito de Pueblo Nuevo.

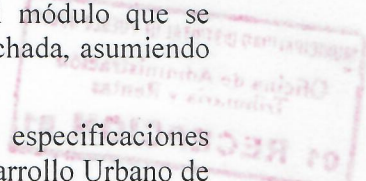
CONSIDERANDO;

Que, el gobierno a través de las Entidades Técnicas incorporadas por el Fondo Mi Vivienda, construye Módulos de Vivienda Habitacional Familiar a los beneficiarios calificados por el Programa Techo Propio a los damnificados del terremoto del 15 de Agosto del 2007, en los predios de su propiedad (en sitio propio), con el objetivo de mejorar las condiciones de vida del poblador que como consecuencia del violento sismo perdieron sus hogares careciendo de los recursos suficientes para obtener o restablecer su vivienda.

Que, la Entidad Técnica "HJ TRADING S.A.C.", incorporada por el Fondo Mi Vivienda, para el fin especificado, solicita aprobación del Proyecto de Módulo de Vivienda Unifamiliar, con la finalidad de atender a los favorecidos del Distrito en la edificación de un ambiente Multiuso, para cuyo efecto presenta los planos de Arquitectura, Estructura, Cimentación, Instalaciones Eléctricas e Instalaciones Sanitarias, precisando que el módulo constará de (Sala, Comedor, Cocina), Baño completo, un (1) dormitorio, y los adicionales expresado en la correspondiente Memoria Descriptiva y planos del Expediente, precisando el módulo que el módulo que se edifique será de 32.50 m². de área construida y 35.00 m². de área techada, asumiendo como medidas base 5.00 m. de frente y 6.50 m. de lado.

Que, el aspecto constructivo se ceñirá estrictamente a las especificaciones técnicas aprobadas por la Dirección del Departamento de Obras y Desarrollo Urbano de esta municipalidad mediante Informe N° 0864-2015/DO-MDPN, fecha 12 de Marzo de 2015, que forma parte de la presente resolución, acorde con el Reglamento Nacional de Edificaciones, a efecto que la fábrica garantice calidad constructiva y seguridad para el beneficiario y su familia de las características siguientes:

- **Muro y Columnas;** Cimiento corrido con columnas y viga de amarre $F'c=210$ kc/cm²
- **Techo:** Aligerado o losa de concreto armado y horizontales h-0.20 m.
- **Piso:** Cemento pulido
- **Puerta y ventana:** Ventana de fierro o aluminio industrial
- **Revestimiento:** Frotachado en fachada y solaqueado en muros interiores
- **Baño:** con mayólica blanca parcial.
- **Inst. Eléctrica y Sanitaria:** Agua fría, corriente monofásica.



Estando a lo expuesto y en aplicación de las facultades conferidas en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE;

Artículo Primero: Aprobar el Expediente Técnico conformado por: (Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, y Planos) del Proyecto: **MÓDULO DE VIVIENDA TIPICO DE VIVIENDA (Multiuso)**, de **32.00 m2. de área construida y 32.50 m2. de área techada**, (primer nivel) que edificará a beneficiarios del Programa Techo Propio del fondo Mi Vivienda en nuestro Distrito, la Entidad Técnica “HJ TRADING S.A.C.”, asumiendo como medidas base 5.00 m. de frente y 6.50 m. de lado.

Artículo Segundo: La Entidad Técnica deberá cumplir rigurosamente con el proceso constructivo de los Módulos, acorde con lo especificado en el expediente Técnico y planos, su inobservancia dará lugar a las sanciones correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
PROVINCIA DE CUSCO
Hugo Jesús Buendía Guerrero
ALCALDE

- C. c.
- E.T. “HJ TRADING S.A.C.”
- Obras
- Rentas
- Archivo.